



Acción	SUCESION
Radicado	080014053011-2019-00434-00
Demandante	MARIA ISABEL HERNANDEZ DE AGUAS Y GERMAN JOSE MARTES HERNANDEZ
Demandado	LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, SIXTA NORA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADRIANA PAULINA HERNANDEZ DE MERIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Sucesión, instaurada por **MARIA ISABEL HERNANDEZ DE AGUAS Y GERMAN JOSE MARTES HERNANDEZ**, actuando en nombre propio, contra **LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, SIXTA NORA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADRIANA PAULINA HERNANDEZ DE MERIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS**, con número de radicado **080014053011-2019-00434-00**, informándole que la parte demandante, en memorial de fecha Marzo 08 de 2021, enviado al correo institucional del juzgado, manifiesta que desiste de las pretensiones del proceso y consecuencia se ordene el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda de sucesión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Marzo 18 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Visto el anterior informe y revisado el presente proceso, se observa que los demandantes MARIA ISABEL HERNANDEZ DE AGUAS Y GERMAN JOSE MARTES HERNANDEZ, actuando a través de apoderado y en nombre propio solicita desistimiento de las pretensiones contra LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, SIXTA NORA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADRIANA PAULINA HERNANDEZ DE MERIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS, consecuencialmente, dar por terminado el proceso, disponiendo el archivo del expediente, y ordenando el levantamiento de las medidas decretadas, dicho escrito tiene presentación personal en notaria de los demandantes.

Así las cosas, como quiera que lo expresado por la parte ejecutante en el escrito de desistimiento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 314 y siguientes del CGP aplicables al caso, se aceptará dicho desistimiento y como consecuencia, se ordenará el archivo del mismo.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- 1. TENER POR DESISTIDO** el presente proceso Sucesión, instaurada por MARIA ISABEL HERNANDEZ DE AGUAS Y GERMAN JOSE MARTES HERNANDEZ, actuando en nombre propio, contra LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, SIXTA NORA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADRIANA PAULINA HERNANDEZ DE MERIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P. Sin condena en costas.



2. **Ordenar** el levantamiento de la inscripción de la demanda de sucesión. Líbrese los oficios respectivos.
3. **ACEPTESE** la renuncia de los términos de notificación y ejecutoria de esta providencia.
4. **Cumplido** lo anterior, archívese el expediente, con las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINÉ CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 011
Hoy: 19 Marzo de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO